



RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2022/2023.

Mediante la presente RESOLUCIÓN y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2022/2023, se procede a hacer pública la **RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES ADJUDICADAS**, subrayando la obligatoriedad de incorporación de los interesados al centro asignado con fecha 1 de septiembre de 2022.

Asimismo, y con el fin de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos. Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- **TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN (REC)** del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **UNO.** Las posibles reclamaciones a la presente relación podrán presentarse en esta Dirección Provincial, a través del Registro Electrónico Común (REC), durante los **días 18, 19 y 22 de agosto** de 2022.
- **DOS.** Los interesados a los que se les haya adjudicado **vacante de oficio**, deberán aceptarla de forma **expresa**, a través del Registro Electrónico Común (REC), durante los **días 18, 19 y 22 de agosto** de 2022. En el caso de que no se produjera dicha aceptación expresa, la vacante pasará a estar disponible y volverá a adjudicarse, permaneciendo el aspirante en la lista de interinos pero sin que se le vuelva a ofertar ningún puesto docente durante el curso 2022/2023.
- **TRES.** Cualquier docente interino puede renunciar, previamente y por escrito, a obtener un nombramiento en cualquiera de las listas de los distintos cuerpos y especialidades de las que forme parte. Las renunciaciones a los nombramientos se pueden realizar en cualquier momento del curso escolar siendo imprescindible que se realice con antelación a dicho nombramiento. En tal caso, no se les ofertará puesto en esa lista durante el curso escolar, sin perjuicio de que sigan permaneciendo en las otras listas de las que formase parte.

Ceuta a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Fdo.- Yolanda Rodríguez García

